

## CLAVE 2

1) El señor Dante Fausto Pérez le expresa que sufre una enfermedad terminal y desea donar sus órganos al morir. Le explica que ese ha sido su deseo siempre y por eso lo consignó así cuando obtuvo su documento de identidad personal, en el año 2005. Y también lo hizo en una declaración jurada hecha ante un notario de la República, con la intervención de dos testigos hábiles. Así, le pregunta a usted, como su notario, si lo que ha hecho es suficiente o si debe efectuar algún otro acto más a fin de expresar y que sea efectiva su voluntad de ser donante de órganos. Usted, como conocedor del derecho le responde:

- a) Que lo realizado no es suficiente porque lo hizo en un documento de identidad personal que ya no está vigente.
- b) Que lo realizado es suficiente porque lo expresó al tramitar su primer documento de identidad personal y porque consta ante testigos y en un documento que goza de fe pública notarial.
- c) Que lo realizado no es suficiente porque no ha expresado su voluntad en su licencia de conducir ni en una escritura pública.

*Art. 128. E Código de Salud.*

2) La emisión de obligaciones negociables, bonos o acciones, certificados fiduciarios de participación y demás valores representados mediante anotaciones en cuenta deberá efectuarse por medio de escritura pública.

- a) No, se realizará mediante macrotítulo.
- b) Sí, deberá efectuarse en escritura pública
- c) Ninguna de las anteriores.

*Art. 9 Ley de Anotaciones electrónicas de valores a cuenta.*

3) A su despacho notarial acuden dos contratistas del ámbito de hidrocarburos y sus respectivas contrapartes y le solicitan asesoría para establecer un pacto compromiso en el que estipularán que las controversias o conflictos que surjan sobre la interpretación o ejecución de los contratos concernidos, se someterán a arbitraje. Ante tal solicitud usted, en calidad de notario, les señala:

- a) Que deben suscribir escritura pública de compromiso y señalar en ella a dos jueces árbitros de derecho, que deberán ser abogados salvadoreños, con no menos de diez años de ejercicio profesional, nombrados por cada una de las partes, quienes inmediatamente después de designados y antes de cualquier actuación, deberán nombrar a uno que resolverá los casos de discordia entre ellos.
- b) Que es posible suscribir un documento privado autenticado donde señalen a dos jueces árbitros de derecho, que deberán ser abogados salvadoreños, con no menos de diez años de ejercicio profesional, nombrados por cada una de las partes, quienes inmediatamente después de designados y antes de cualquier actuación, deberán nombrar a uno que resolverá los casos de discordia entre ellos.
- c) Que deben suscribir escritura pública de compromiso y señalar en ella a tres jueces árbitros de derecho, que deberán ser abogados salvadoreños, con no menos de diez años de ejercicio profesional, dos nombrados por las partes.

*Arts. 87 y 88 Ley de Hidrocarburos.*

4) A su despacho notarial se presentan 50 personas mayores de edad, quienes le manifiestan su deseo de constituir una sociedad de garantía, con el fin exclusivo de otorgar a favor de sus Socios Partícipes, avales, fianzas y otras garantías financieras aprobadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y de brindar a sus socios partícipes capacitación, consultoría, asesoría financiera y servicios conexos, relacionados específicamente con la micro, pequeña y mediana empresa. Usted, como conocedor de la normativa aplicable les señala:

- a) Que toda sociedad de Garantía se constituirá en forma de Sociedad Anónima y se registrará por las disposiciones de las mismas con las particularidades y excepciones que esta Ley DEL SISTEMA DE GARANTIAS RECÍPROCAS PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RURAL Y URBANA señalan.
- b) Que podrán adoptar y registrar cualquier nombre comercial o denominación que crean conveniente con tal que no pertenezca a otra entidad y no se preste a confusiones. Deberá figurar, necesariamente, la indicación "Sociedad de Garantía" o su abreviatura S. G. R., que es exclusiva de este tipo de sociedad.
- c) Ninguna de las anteriores.

*Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana.*

5) El derecho sobre puestos a perpetuidad es:

- a) Transmisible por causa de muerte, si no hubiere testamento que disponga expresamente lo contrario sobre el puesto, los beneficiarios, aun cuando no sean sus herederos tendrán prelación sobre estos para que se les adjudique el derecho, según el orden preferente en que aparezcan anotados en el título respectivo.
- b) Transferible por acto entre vivos, la transferencia deberá hacerse por medio de escritura pública.
- c) Ninguna de las anteriores

6) El cesionario de los derechos hereditarios adquiere el derecho real de herencia, por medio del título siguiente:

- a) Por medio del título, por el cual le cedieron los derechos hereditarios (venta, permuta o donación);
- b) Por medio del contrato de cesión de derechos hereditarios;

c) Ninguna de las anteriores.

*Para adquirir el derecho hereditario, el cesionario necesita de un título habilitante para adquisitivo.*  
7) María, heredera declarada en la sucesión de su padre, inscribe a su favor por traspaso, todos los bienes raíces que fueron del causante. Posteriormente María es declarada indigna de suceder y luego vende a favor de un tercero, que ignoraba la indignidad, un terreno que perteneció a la sucesión, ante tal situación, DIGA: ¿Cuál de los efectos siguientes es el correcto?:

- a) Como consecuencia de la indignidad, se priva al tercero del inmueble que compró.
- b) La venta a favor del tercero, puede anularse como consecuencia de la indignidad.
- c) La venta a favor del tercero conserva su validez, no obstante la declaratoria de indignidad. *Art. 977 Código Civil*

8) Gumersindo Bolaños, es representante legal de las sociedades AGAVE S.A. y TEXTILES ORIENTALES S.A.; la primera está en deber a título de mutuo al BANCO AGRÍCOLA S.A. la suma de \$40,000 de los Estados Unidos de América. El citado Banco promueve juicio ejecutivo contra AGAVE S.A. reclamándole la deuda, antes del embargo respectivo, la deudora vende a TEXTILES ORIENTALES S.A. el único inmueble de su propiedad que puede cubrir la deuda. ¿Usted como Notario, hubiese autorizado el contrato de compraventa, si las sociedades contratantes tienen en común el mismo representante legal?

- a) Si la autorizaría porque no existe ningún impedimento legal, ya que las contratantes son personas jurídicas distintas. *Art. 1599 Código Civil.*
- b) No la autorizaría, porque estamos ante un auto contrato y esta figura no está permitida en nuestra legislación.
- c) No la autorizaría, porque el contrato se celebra en perjuicio del Banco acreedor

9) Carlos Argueta, está en deber a título de mutuo al señor Anastasio Rodríguez, la suma de \$20,000 dólares de los Estados Unidos de América, amparando este crédito con garantía hipotecaria. El deudor cae en mora a partir del 5 de septiembre del año 2007, y es hasta el día 29 de agosto del 2017 que entabla la demanda en juicio ejecutivo contra su deudor. El juez que conoce del caso practica el emplazamiento del ejecutado el día 10 de septiembre del año 2017. Usted que conoce la figura de la interrupción civil de la prescripción, diga si en el caso planteado hubo o no interrupción:

- a) Si hubo interrupción, porque la demanda se presentó dentro del plazo que la ley señala.
- b) No hubo interrupción porque el emplazamiento se verificó ya vencido el plazo de la prescripción, y es el que la interrumpe.
- c) Si hubo interrupción, ya que lo que importa es que el emplazamiento se haya hecho en legal forma, siempre que la demanda se haya presentado antes de vencer el plazo de la prescripción. *Art. 2242 No. 1 Código Civil*

10) Remberto es procesado por Hurto, y decide nombrar al abogado Ernesto Salgado para que lo represente y sustituya en actos de un proceso penal.

- a) No es b) ni c) *Art. 96 Procesal Penal.*
- b) Siempre requiere poder especial
- c) Siempre requiere poder general

11) Apolonio Salgado, se casa con Juanita Gómez, quien ya tiene un hijo de nombre Pedro cuya paternidad natural corresponde al señor Ruperto Portillo. Como no existe ningún reconocimiento de paternidad acude ante el Notario Remberto Cruz para buscar darle su apellido, el notario le aconseja redactar un acto notarial en el que aparezca reconociendo como hijo natural a Pedro, realizándose ello, y acuerdan que posteriormente se sigan los trámites de marginación de la partida de nacimiento en el Registro del Estado Familiar

- a) Remberto Cruz ha cometido el delito de Suplantación y Alteración de Estado Familiar
- b) No es a) ni c)

c) Remberto Cruz ha cometido el delito de Falsedad Ideológica. *Art. 234 Código Penal* -

12) En un proceso de declaratoria de paternidad contra Juan Pérez, se establece una cuota de DOSCIENTOS DÓLARES a favor de su hijo Rubén, quien tiene trece años, para cubrir su manutención, educación, ropa, etc. A los fines hacer infructuosa la ejecución de sus bienes, Juan acude ante el notario Rubén Platero, con el fin de proteger el patrimonio del primero, el notario le recomienda redactar en su protocolo una escritura transfiriendo los bienes, lo que en efecto se hace indicando precio, y se enuncia a Remberto Pérez, hermano de Rubén como comprador; este firma una semana después el documento; quedando así redactado el texto de compraventa; se expide el testimonio respectivo por el notario, el que es inscrito en el registro. Cabe calificar el hecho como

a) Delito de Alzamiento de Bienes

b) Delito de Falsedad Material

c) Ninguna de los anteriores *Art. 201 Código Penal* -

13) El Notario Gumersindo Pérez, para impedir el esclarecimiento de unas investigaciones delictivas destruye su protocolo:

a) Debe ser procesado por el delito de Daños

b) Debe ser procesado por el delito de Encubrimiento

c) Ninguna de las anteriores *Art. 334 inciso final. Código Penal*

14) ¿ Si se hipoteca el derecho real de usufructo sobre un inmueble en favor de un Banco, sería necesario al nudo propietario contar con el consentimiento del Banco acreedor para vender su nuda propiedad?

a) No, porque tiene el libre ejercicio de su derecho de disposición. *Arts. 776 y 806 inc. 1º Código Civil*

b) Si, porque el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas se negaría a inscribir la venta.

c) Si, porque el inmueble se encuentra afectado por el usufructo que está hipotecado a favor del Banco.

15) Si uno de tres deudores solidarios paga la totalidad de una deuda al acreedor, puede exigir de sus dos codeudores lo que ha pagado en exceso, de la forma siguiente:

a) Solidariamente por virtud de la subrogación legal en los derechos del acreedor.

b) A prorrata de lo que a cada deudor corresponde entre ellos en el pago de la deuda. *Art. 1393 inc 1º Código Civil*

c) A cualquiera de los dos restante codeudores la totalidad de lo que ha pagado en exceso, subrogando a la vez al codeudor que le pague.

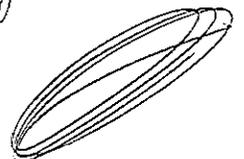
16) Juan y Pablo celebran un Contrato de Promesa de Venta a un plazo de 6 meses, en el cual Juan promete vender a Pablo por el Precio de \$100,000.00 una Finca de Café denominada Santa Mónica, ubicada en jurisdicción de Juayua, departamento de Sonsonate, de un área de 10 Hectáreas, con Matrícula de Folio Real 10086089-00000.

El contrato establece además, que Juan tendrá derecho de cumplir su obligación, vendiendo a elección suya, la Finca arriba relacionada o vendiendo otra Finca de Café que se designa y se identifica como Finca Guadalupe, ubicada en la misma jurisdicción, de un área de 9 Hectáreas 2,989 Metros Cuadrados, con Matrícula de Folio Real 10085453-00000.

Si antes de cumplirse el plazo de la promesa para ejecutar la venta prometida, el primer inmueble objeto del contrato perece por aluvión, ¿ puede Pablo exigir al vencimiento de la Promesa que Juan cumpla vendiendo el otro inmueble designado ?

a) No, porque la primera Finca es el único objeto del contrato de promesa de venta y éste ha perecido por caso fortuito sin que Juan se encuentre en mora de cumplimiento. *Arts. 1376 y 1377 Código Civil*

b) Si, porque la segunda cláusula contiene una obligación alternativa para Juan.



c) Si, porque la ley establece que los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley o la costumbre pertenecen a ella (Art. 1417 C.).

17) El contribuyente Pedro E. Hurtado, está en deberle al Fisco de la República de El Salvador la cantidad de \$50,000.00, por retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas en el año dos mil trece, las cuales no fueron enteradas por dicho contribuyente. En razón de lo anterior, el señor Hurtado opta por solicitar la prescripción de dicha deuda, para lo cual presenta la petición y documentación anexa, pidiéndole a Ud. como Notario que le dé su opinión respecto de lo solicitado y le autentique las fotocopias de los documentos anexos.

Ud. como asesor, sabe que en este caso.....:

- a) Debe presentar los documentos originales para que proceda la prescripción solicitada.
- b) Las fotocopias autenticadas por Notario, hacen fe de la autenticidad de los documentos originales, por lo que procede lo solicitado.

c) Procede denegar lo solicitado porque no opera para estos casos. *Arto. 82 Código Tributario*

18) ¿Cómo debe protestarse una Letra de Cambio Recomendada para aceptación de tres personas adicionales al librado, por falta de aceptación?

- a) Debe protestarse únicamente contra el librado por ser el principalmente obligado a su aceptación y pago.
- b) Debe protestarse únicamente contra los que se negaren a la aceptación y cobrarla a ellos.
- c) Debe protestarse contra los que se negaren y reclamar la aceptación de los demás indicados en la letra. *Art. 715 inciso 1º Código de Comercio*

19) Notificado legalmente a una Sociedad sujeta al régimen de capital variable, solicitud de retiro parcial de aportación de un socio, ¿cómo debe procederse a continuación de dicha solicitud?

- a) Celebrar Junta General Extraordinaria de Socios o Accionistas, que autorice el retiro de la aportación solicitada y la disminución de capital que ello implica.
- b) Celebrar Junta General Extraordinaria de Socios o Accionistas, que acuerde una disminución de capital por igual monto del retiro parcial de aportación solicitado y pagarlo de forma inmediata al socio, registrando la operación en el Libro de Registro de Aumentos y Disminuciones de Capital que al efecto se lleva en la Sociedad.
- c) Únicamente adoptar el acuerdo de disminución de capital en Junta General Extraordinaria de Socios o Accionistas, sin ejecutarlo de forma inmediata, sino hasta cuando surta efectos legales. *Arto. 306 inciso 1º y 313 Código de Comercio*

20) Ante sus oficios como Abogado y Notario, los señores Juan Novoa y Pedro Santana, quien es contribuyente de IVA, celebran Contrato donde el primero se obliga a vender la mercadería propiedad del segundo y a pagar el IVA resultante de la venta; además, acuerdan que a partir de esa fecha el responsable de todas las obligaciones ante el fisco es el señor Juan Novoa ya que Pedro Santana no podrá dirigir personalmente el negocio. Dicho contrato es celebrado con todas las formalidades y cumpliendo las legalidades pertinentes.

Posteriormente, por infracciones cometidas a la ley de la materia, por la venta de mercadería en el negocio, se impone multa al señor Pedro Santana por la cantidad de \$5,000.00, quien alega que es Juan Novoa el responsable, por lo que él debe pagar esa multa. Usted como asesor legal de Pedro Santana, qué le recomendaría y en qué basaría su asesoría.

- a) Que no pague la multa, por no ser el responsable, con base al Contrato celebrado.
- b) Que pague la multa el señor Juan Novoa, por ser resultado de la venta de la mercadería
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 30, 38 y 39 Código Tributario.*

